

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, veinticuatro (24) de noviembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.
RADICADO: 25-843-31-84-001-2017-00174-00.
CAUSANTE: SALVADOR DÍAZ DUARTE.
DEMANDANTES: FLOR HERMINDA QUIROGA DUARTE Y OTRO.

En vista de la constancia secretarial que antecede, previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere al Dr. Libardo Benjamín Veloza Rubiano, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de enviar a los canales digitales de los demás sujetos procesales un ejemplar del memorial de fecha 27 de septiembre de 2022.

Se advierte a las partes que deben dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada norma, en el sentido de enviar a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez